

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL No. JD-1254/1279/07/2022
JUNTA DIRECTIVA**

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1
"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social".

En las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del trece de julio de dos mil veintidós, como medida sanitaria por el desarrollo de la pandemia generada por el COVID-19, así como el Decreto Ejecutivo número treinta y uno, cuyo objeto es establecer las directrices para la reincorporación segura de los empleados y funcionarios bajo condiciones sanitarias adecuadas y suficientes para garantizar el derecho a la salud y la vida de los trabajadores, como medida de protección de los miembros que conforman la Junta Directiva de FONAVIPO, del personal de apoyo y de los funcionarios que presentan distintos informes en ella y que el contenido de los actos y acuerdos que tomen siempre continúen con la garantía de validez legal, las sesiones de Junta Directiva se continuarán realizando de manera virtual, utilizando las herramientas que la tecnología nos ofrece, para la presente Sesión se hará uso de la herramienta Zoom, dicha plataforma permite realizar videoconferencias, hacer chats y compartir archivos de forma rápida y sencilla, este medio empleado da la garantía para que cada miembro pueda intervenir, deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, dejando constancia probatoria para ello, por lo que se procede a celebrar la presente sesión extraordinaria virtual, con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Lic. Anna María Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Ángeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Karen Juanita Santos de López, Directora Propietaria, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero; Lic. Nelson Cárcamo, Director Propietario designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión extraordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1253/1278/07/2022 de fecha seis de julio de dos mil veintidós.

APROBACION DE AGENDA

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

<i>RESPONSABLE</i>	<i>PUNTOS</i>	<i>CONDICION DEL PUNTO</i>
Oficialía de Cumplimiento	1. Informe de Ejecución del Programa de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos correspondiente al Segundo Trimestre de 2022.	Oficiosa
Unidad Comercialización de Proyectos	2. Informe de Seguimiento a la Comercialización de los Proyectos Habitacionales Desarrollados, con datos al 30 de junio de 2022.	Oficiosa
Unidad Jurídica	3. Resolución de Procedimiento de imposición de multa promovido contra la Sociedad Inversiones Peniel, S.A. de C.V.	Oficiosa
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	4. Informe sobre Bienes y Servicios adquiridos por Fonavipto, durante el periodo de abril a junio de 2022.	Oficiosa

ACUERDO No. 9119/1254 INFORME DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022.

La administración a través del Oficial de Cumplimiento presenta a Junta Directiva, Informe de Ejecución del Programa de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos: Segundo Trimestre 2022.

I. DESARROLLO

Entre las acciones implementadas en el segundo trimestre de 2022, a través del cumplimiento del Plan Operativo, podemos mencionar las siguientes:

- a) Visitas virtuales a Instituciones Autorizadas que tienen una relación de negocios con FONAVIPO con el objeto de fortalecer el “conocimiento del cliente”, y la revisión de la documentación legal administrativa que se requiere dentro del marco de la Ley, además de los requisitos para continuar realizando nuevos desembolsos de créditos; en dichas visitas se evaluó el grado de cumplimiento y aplicación de las diversas disposiciones emitidas en la legislación salvadoreña, para la prevención del delito de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo de cada una de las Instituciones Autorizadas.

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL No. JD-1254/1279/07/2022
JUNTA DIRECTIVA**

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1
"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social".

En las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del trece de julio de dos mil veintidós, como medida sanitaria por el desarrollo de la pandemia generada por el COVID-19, así como el Decreto Ejecutivo número treinta y uno, cuyo objeto es establecer las directrices para la reincorporación segura de los empleados y funcionarios bajo condiciones sanitarias adecuadas y suficientes para garantizar el derecho a la salud y la vida de los trabajadores, como medida de protección de los miembros que conforman la Junta Directiva de FONAVIPO, del personal de apoyo y de los funcionarios que presentan distintos informes en ella y que el contenido de los actos y acuerdos que tomen siempre continúen con la garantía de validez legal, las sesiones de Junta Directiva se continuarán realizando de manera virtual, utilizando las herramientas que la tecnología nos ofrece, para la presente Sesión se hará uso de la herramienta Zoom, dicha plataforma permite realizar videoconferencias, hacer chats y compartir archivos de forma rápida y sencilla, este medio empleado da la garantía para que cada miembro pueda intervenir, deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, dejando constancia probatoria para ello, por lo que se procede a celebrar la presente sesión extraordinaria virtual, con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Lic. Anna María Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Ángeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Karen Juanita Santos de López, Directora Propietaria, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero; Lic. Nelson Cárcamo, Director Propietario designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión extraordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1253/1278/07/2022 de fecha seis de julio de dos mil veintidós.

APROBACION DE AGENDA

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

<i>RESPONSABLE</i>	<i>PUNTOS</i>	<i>CONDICION DEL PUNTO</i>
Oficialía de Cumplimiento	1. Informe de Ejecución del Programa de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos correspondiente al Segundo Trimestre de 2022.	Oficiosa
Unidad Comercialización de Proyectos	2. Informe de Seguimiento a la Comercialización de los Proyectos Habitacionales Desarrollados, con datos al 30 de junio de 2022.	Oficiosa
Unidad Jurídica	3. Resolución de Procedimiento de imposición de multa promovido contra la Sociedad Inversiones Peniel, S.A. de C.V.	Oficiosa
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	4. Informe sobre Bienes y Servicios adquiridos por Fonavipto, durante el periodo de abril a junio de 2022.	Oficiosa

ACUERDO No. 9119/1254 INFORME DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022.

La administración a través del Oficial de Cumplimiento presenta a Junta Directiva, Informe de Ejecución del Programa de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos: Segundo Trimestre 2022.

I. DESARROLLO

Entre las acciones implementadas en el segundo trimestre de 2022, a través del cumplimiento del Plan Operativo, podemos mencionar las siguientes:

- a) Visitas virtuales a Instituciones Autorizadas que tienen una relación de negocios con FONAVIPO con el objeto de fortalecer el "conocimiento del cliente", y la revisión de la documentación legal administrativa que se requiere dentro del marco de la Ley, además de los requisitos para continuar realizando nuevos desembolsos de créditos; en dichas visitas se evaluó el grado de cumplimiento y aplicación de las diversas disposiciones emitidas en la legislación salvadoreña, para la prevención del delito de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo de cada una de las Instituciones Autorizadas.

Con fecha 29/06/2022 se escrituró el último apartamento en Condominio Santa Lucía, por lo que se finalizó la comercialización.

DETALLE DE EXPEDIENTE ESCRITURADO EN EL MES DE JUNIO DE 2022

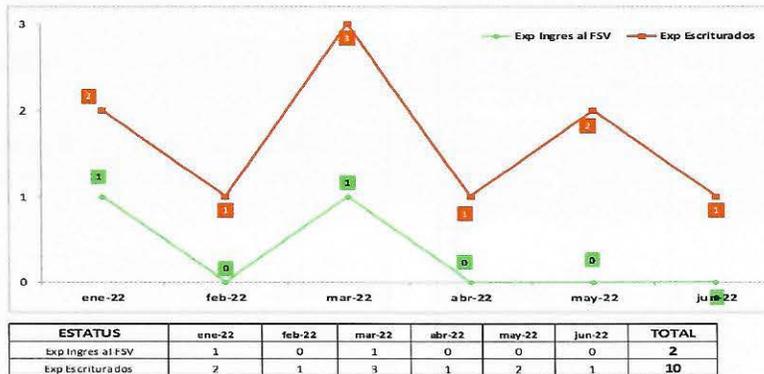
EXPEDIENTE ESCRITURADO CON EL "F.S.V." EN EL MES DE JUNIO DE 2022

#	Proyecto habitacional	Sector económico	Nombre del cliente	Fecha reserva	Fecha ingreso	Tiempo que tarda el cliente en documentar (días)	Tiempo que tarda el FSV en tramitar los créditos (días)	Fecha escrituración	Venta Mensual \$
1	Santa Lucía	Formal	[REDACTED]	10/12/2021	16/12/2021	6	195	29/6/2022	\$ 22.750,58
Tiempo promedio						6	195		\$ 22.750,58

* Datos al 30 de junio de 2022

GRÁFICA DE TIEMPOS

Tiempos comparativos de las viviendas ingresadas a trámite al FSV y de las viviendas escrituradas por mes (acumulado al 30 de junio/2022):



Datos al 30 de junio de 2022

Al 30 de junio de 2022 el Fondo Social para la Vivienda, no nos rechazó ningún expediente.

III. MARCO NORMATIVO

Ley de FONAVIPO:

Art. 17 literal g) Someter a consideración de la Junta Directiva los asuntos cuyo conocimiento le corresponda, y dictaminar acerca de los mismos verbalmente o por escrito, según la importancia del caso.

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

LA ADMINISTRACION A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMERCIALIZACION DE PROYECTOS, RECOMIENDA A JUNTA DIRECTIVA:

1. Darse por enterados del "Estatus de comercialización de los proyectos habitacionales", para: Residencial Los Almendros II, Urbanización Nuevo Belén, Condominio Santa Lucía y Condominio Procavia al 30 de junio de 2022.

CUADRO CONSOLIDADO DE LOS PROYECTOS HABITACIONALES

Nombre del proyecto	Total de unidades construidas	Total de unidades escrituradas	Relación %	Monto vendido	Unidades vendidas al 30/06/2022	**Unidades en inventario para la venta	No se pueden vender	Créditos aprobados en trámite del FSV	Viviendas en trámite del FSV	Expedientes en proceso de documentar (reservas)	DISPONIBLES
Urb. Nuevo Belén ^a	495	454	99.8%	6,862,138.14	0	1	1	0	0	0	Finalizado
Res. Los Almendros II ^a	720	719	99.9%	14,404,101.89	0	1	1	0	0	0	Finalizado
Cond. Procavia	415	416	100%	9,139,842.63	0	0	0	0	0	0	Finalizado
Cond. Santa Lucía	948	948	100%	18,531,439.52	1	0	0	0	0	0	Finalizado
TOTAL	2579	2577	99.9%	49,337,522.18	1	2	2	0	0	0	0

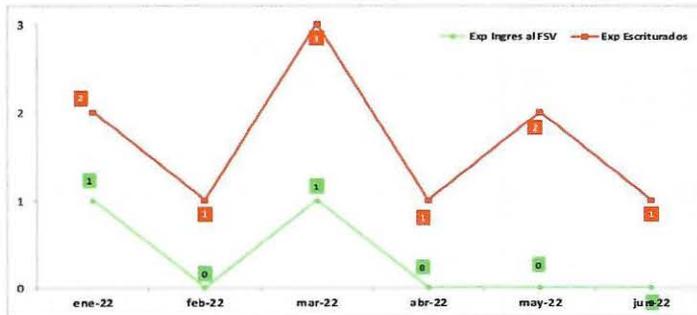
Total viviendas escrituradas	99.7%
Total viviendas comercializadas	99.9%

Datos al 30 de junio de 2022.

* Vivienda no es factible para la venta, ya que están en derecho de uso de la PNC y en comodato a 30 años.

Con fecha 29/06/2022 se escrituró el último apartamento en Condominio Santa Lucía, por lo que se finalizó la comercialización.

- Darse por enterado de los tiempos comparativos de las viviendas ingresadas a trámite al FSV y de las viviendas escrituradas por mes (acumulado al 30 de junio/2022):



ESTATUS	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	TOTAL
Exp Ingres al FSV	1	0	1	0	0	0	2
Exp Escriturados	2	1	3	1	2	1	10

Datos al 30 de junio de 2022.

Al 30 de junio de 2022 el Fondo Social para la Vivienda, no nos rechazó ningún expediente.

V.JUNTA DIRECTIVA con base a lo recomendado por la Unidad de Comercialización de Proyectos, **ACUERDA:**

- Darse por enterado Estatus de comercialización de los proyectos habitacionales”, para: Residencial Los Almendros II, Urbanización Nuevo Belén, Condominio Santa Lucía y Condominio Procavia al 30 de junio de 2022.
- Darse por enterados del detalle y de los tiempos de ingreso y escrituración de expedientes de FONAVIPO dentro del FSV, con datos al 30 de junio del año 2022.

ACUERDO No. 9121/1254 RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA PROMOVIDO CONTRA LA SOCIEDAD INVERSIONES PENIEL, S.A. DE C. V.

La administración, a través de la Unidad Jurídica, presentó a Junta Directiva el punto denominado "**RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA PROMOVIDO CONTRA LA SOCIEDAD INVERSIONES PENIEL, S.A. DE C.V.**"

I. ANTECEDENTES

Junta Directiva por medio de Acuerdo No. 9091/1249, Acta No. JD 1249/1274/06/2022, de sesión de fecha 15 de junio del año 2022, comisionó a la Unidad Jurídica para iniciar el procedimiento sancionatorio, en contra de la sociedad Inversiones Peniel, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Inversiones Peniel, S.A. de C.V.

A la referida sociedad se atribuyó el retraso injustificado de cuarenta días calendarios, en la entrega del servicio contratado según orden de compra número 45/2022, de fecha 17 de marzo del año 2022, la cual le fue adjudicada por un monto de dos mil novecientos dólares con setenta y dos centavos de dólar, moneda de curso legal (US \$2,900.72)

De acuerdo a lo informado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la orden de comprar estipuló un plazo de 10 días hábiles posteriores a la formalización de la misma, el cual inició el día 18 de marzo del año 2022 y finalizó el día 31 de ese mismo mes y año.

La sociedad Inversiones Peniel, S.A. de C.V., por medio de nota de fecha 31 de marzo del año 2022, solicitó una prórroga de quince días hábiles, para la prestación del servicio, justificando dicha petición en retraso en el abastecimiento de vidrio de color y retraso en la producción de aluminio.

El Administrador de Contrato atendiendo la justificación planteada, concedió la prórroga peticionada, fijando como nuevo plazo para la prestación del servicio el día 29 de abril del año 2022.

El servicio fue recibido el día 9 de junio del año 2022, es decir, 40 días completos, posteriores a la fecha en la que se había fijado la entrega.

II. DESARROLLO:

a) OBJETIVO:

Informar a Junta Directiva sobre la sustanciación del procedimiento, resultado de la etapa argumentativa y probatoria, a fin que razonadamente se acuerde declarar ha lugar o no ha lugar la imposición de multa imputada a la sociedad Inversiones Peniel, S.A. de C.V.

b) CONTENIDO DEL PUNTO:

La Unidad Jurídica, dando cumplimiento a la instrucción de Junta Directiva, inició el procedimiento de imposición de multa, aplicando lo dispuesto en los Arts. 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -en adelante LACAP-, con relación a lo previsto en el Art. 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -en adelante RELACAP-

El Art. 85 Inc. 1º de la LACAP textualmente dice:

“Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto uno por ciento del valor total del contrato.

En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total del contrato (...)”

El cómputo de los días de retraso se ha efectuado conforme lo señala el Art. 80 inciso final del del RELACAP, es decir, el lapso transcurrido entre la fecha de cumplimiento consignada en la orden de compra y la fecha en que se realizó dicho cumplimiento de forma tardía.

La anterior disposición se encuentra desarrollada también en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, apartado 6.7.1.4, que textualmente dice:

“Para calcular los días de imposición de multa, se contabilizarán los días calendario a partir del día posterior a la fecha de cumplimiento definida en el contrato u orden de compra, hasta la fecha en que efectivamente se cumplió la obligación.”

El Administrador de la orden de compra en el cómputo del retraso, incluyó el día en el que se prestó el servicio, sin embargo, en la interpretación de las normas arriba citadas, únicamente se toma en cuenta los días completos calendarios transcurridos entre la fecha prevista para la entrega y en la que se hizo efectiva.

A la sociedad Inversiones Peniel, S.A. de C.V., se le imputa, por ende, cuarenta días completos calendarios de retraso, lo cual equivale a una multa de ciento veintitrés dólares con veintiocho centavos de dólar, moneda de curso legal (US \$123.28)

Sobre la base de lo dispuesto en el Art. 85 de la LACAP, el desglosase de la multa, es el siguiente: a) Por los primeros treinta días de retraso, cero punto uno por ciento, por cada día, sobre dos mil novecientos dólares con setenta y dos centavos de dólar, moneda de curso legal (US \$2,900.72), haciendo un total de ochenta y siete dólares con dos centavos de dólar (US \$87.02); y, b) Por los siguientes diez días de retraso, cero punto ciento veinticinco por ciento, por cada día, sobre dos mil novecientos dólares con setenta y dos centavos de dólar, moneda de curso legal (US \$2,900.72), haciendo un total de treinta y seis dólares con veintiséis centavos de dólar (US \$36.26).

Porcentaje diario	Monto del proceso de Libre Gestión	Multa diaria	Días de retraso	Total
0.1%	\$ 2,900.72	\$ 2.90072	30	\$ 87.02
0.125%	\$ 2,900.72	\$ 3.6259	10	\$ 36.26
Total multa				\$ 123.28

Cronología del procedimiento:

1. El procedimiento inició por medio de resolución emitida por la Unidad Jurídica a las 09 horas con 30 minutos del día 01 de julio del año 2022, la cual le fue notificada a la sociedad Inversiones Peniel, S.A. de C.V., a las 12 horas con 0 minutos del día 04 del citado mismo mes y año, confiriéndole audiencia por el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente a la referida notificación.
2. La sociedad Inversiones Peniel, S.A. de C.V., no compareció personalmente ni se hizo representar por Abogado, omitiendo contestar la audiencia conferida.
3. Por resolución de las 10 horas con 30 minutos, del día 08 de julio del año 2022, notificada a la sociedad Inversiones Peniel, S.A. de C.V., a las 10 horas con 10 minutos del día 11 del citado mes y año, se tuvo por no contestada la audiencia conferida y se ordenó la remisión de lo actuado para la resolución razonada.

Con lo anterior el procedimiento quedó listo para la emisión de la resolución razonada, conforme lo señala el Art. 160, inciso 5º, de la LACAP, disposición que literalmente dice: "(...) Si el contratista no hiciera uso del término para su defensa (...), el asunto quedará listo para resolver por el titular. (...)"

De las evidencias que sirven de soporte al presente procedimiento se destaca: a) Correo de notificación remitido por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a la sociedad Inversiones Peniel, S.A. de C.V., el día 17 de marzo del año 2022, por medio del cual se le hizo de conocimiento de la adjudicación de la orden de compra y la indicación del plazo para la entrega; b) Nota suscrita por la sociedad

Inversiones Peniel, S.A. de C.V., por medio de la cual solicitó la prórroga de 15 días hábiles; c) Correo de notificación remitido por el Administrador de la orden de compra, a la sociedad Inversiones Peniel, S.A. de C.V., en fecha 20 de abril del año 2022, por medio del cual se hizo de conocimiento sobre la autorización de la prórroga solicitada; y d) Acta de recepción del servicio firmada por el Administrador de la orden de compra y la sociedad Inversiones Peniel, S.A. de C.V., en la cual consta la fecha de entrega, quedando en evidencia el retraso, sin que la contratista haya dejado constancia de la justificación.

En el presente caso el incumplimiento contractual, específicamente la no prestación del servicio en el plazo fijado al efecto, es claro e inequívoco pues la sociedad Inversiones Peniel S.A. de C.V., no justificó ni aportó pruebas para acreditar la no imputabilidad del retraso.

III. MARCO NORMATIVO:

Arts. 5 y 14 letra o) de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular; Arts. 5, 74, 85, 86 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Art. 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Art. 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos; y disposiciones del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

IV. LA ADMINISTRACIÓN, a través de la Unidad Jurídica, recomienda a **JUNTA DIRECTIVA:**

1. Darse por enterada del trámite de Procedimiento de Imposición de Multa promovido contra la sociedad Inversiones Peniel, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Inversiones Peniel, S.A. de C.V., representada legalmente por la señora Brenda Guadalupe Miranda Marroquín.
2. Imponer a la sociedad Inversiones Peniel, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Inversiones Peniel, S.A. de C.V., la multa de de ciento veintitrés dólares con veintiocho centavos de dólar, moneda de curso legal, moneda de curso legal (US \$123.28), por el retraso injustificado de 40 días completos calendarios, en la entrega del servicio contratado según orden de compra número 45/2022, de fecha 17 de marzo del año 2022.
3. Hacer saber a la sociedad Inversiones Peniel, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Inversiones Peniel, S.A. de C.V., que sobre la multa impuesta únicamente puede interponerse recurso de revocatoria, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación; asimismo que, en caso de no interponer el referido recurso, lo resuelto quedará firme.
4. Hacer saber a la sociedad Inversiones Peniel, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Inversiones Peniel, S.A. de C.V., que queda habilitada para efectuar el pago de la multa impuesta, en el plazo de ocho días hábiles posteriores a la notificación, en la Unidad de Tesorería, en cuyo caso debe entregar copia del recibo en la Unidad Jurídica.

5. Autorizar que, en caso de no pago voluntario, el importe de la multa se efectúe, por compensación, de las cantidades retenidas a la sociedad Inversiones Peniel, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Inversiones Peniel, S.A. de C.V., pudiendo efectuarse la liquidación de la orden de compra.
6. Hacer saber la presente resolución razonada, dentro del plazo de ley, a la sociedad Inversiones Peniel, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Inversiones Peniel, S.A. de C.V., por medio de la representante legal, señora , en la dirección que consta en el expediente administrativo.
7. Instruir a la Unidad Jurídica para comunicar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional sobre lo resuelto, toda vez adquiera firmeza, así como del pago voluntario de la multa si se hiciera de esa forma.
8. Delegar a la Unidad Jurídica para efectuar la comunicación mencionada.
9. Ratificar el Acuerdo en la presente sesión.

V. **JUNTA DIRECTIVA** después de escuchar la solicitud presentada por la Unidad Jurídica, **ACUERDA:**

1. **Darse por enterada del trámite de Procedimiento de Imposición de Multa promovido contra la sociedad Inversiones Peniel, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Inversiones Peniel, S.A. de C.V., representada legalmente por la señora .**
2. **Imponer a la sociedad Inversiones Peniel, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Inversiones Peniel, S.A. de C.V., la multa de de ciento veintitrés dólares con veintiocho centavos de dólar, moneda de curso legal, moneda de curso legal (US \$123.28), por el retraso injustificado de 40 días completos calendarios, en la entrega del servicio contratado según orden de compra número 45/2022, de fecha 17 de marzo del año 2022.**
3. **Hacer saber a la sociedad Inversiones Peniel, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Inversiones Peniel, S.A. de C.V., que sobre la multa impuesta únicamente puede interponerse recurso de revocatoria, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación; asimismo que, en caso de no interponer el referido recurso, lo resuelto quedará firme.**
4. **Hacer saber a la sociedad Inversiones Peniel, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Inversiones Peniel, S.A. de C.V., que queda habilitada para efectuar el pago de la multa impuesta, en el plazo de ocho días hábiles posteriores a la notificación, en la Unidad de Tesorería, en cuyo caso debe entregar copia del recibo en la Unidad Jurídica.**

5. Autorizar que, en caso de no pago voluntario, el importe de la multa se efectúe, por compensación, de las cantidades retenidas a la sociedad Inversiones Peniel, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Inversiones Peniel, S.A. de C.V., pudiendo efectuarse la liquidación de la orden de compra.
6. Hacer saber la presente resolución razonada, dentro del plazo de ley, a la sociedad Inversiones Peniel, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Inversiones Peniel, S.A. de C.V., por medio de la representante legal, señora , en la dirección que consta en el expediente administrativo.
7. Instruir a la Unidad Jurídica para comunicar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional sobre lo resuelto, toda vez adquiera firmeza, así como del pago voluntario de la multa si se hiciera de esa forma.
8. Delegar a la Unidad Jurídica para efectuar la comunicación mencionada.
9. Ratificar el Acuerdo en la presente sesión.

ACUERDO No. 9122/1254 INFORME SOBRE BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR FONAVIPO, DURANTE EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE 2022

La Administración, por medio del jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presenta a Junta Directiva, "Informe sobre Bienes y Servicios adquiridos por FONAVIPO, durante el período de abril a junio de 2022"

I. ANTECEDENTES

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento establecen entre las atribuciones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional informar por escrito y trimestralmente al titular de la Institución de las contrataciones que se realicen.

La UACI en cumplimiento a instrucción verbal de Junta Directiva, ha exhortado mensualmente a las unidades, por medio de correo electrónico, a solicitar oportunamente los procesos de adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo programado en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC).

Para la elaboración del presente informe se han utilizado las cifras de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), incorporando las modificaciones surgidas durante el segundo trimestre 2022, notificadas por la Unidad de Presupuesto y realizadas en el Sistema COMPRASAL, por las Unidades Solicitantes, comparándolo con lo real ejecutado.

El monto total ejecutado es el resultado de la sumatoria de los procesos realizados por el método tradicional (MODDIV-COMPRASAL I), debido a que el sistema electrónico para la Libre Gestión (COMPRASAL II), del cual formamos parte como UACI piloto; ha sido sometido a optimizaciones que permitan gestionar de mejor manera por esa modalidad, según notificación de fecha 24 de noviembre de 2021, mediante nota enviada por correo electrónico por lo que, a partir del 1 de enero 2022, hasta nuevo aviso por parte de la UNAC, se utilizará únicamente el Sistema MODDIV (tradicional); tal como se detalló en el informe de adquisiciones del primer trimestre 2022.

II. DESARROLLO

Las adquisiciones de bienes y servicios realizadas durante el período de abril a junio de 2022, han sido agrupadas de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
FONDOS PROPIOS	
Órdenes de compra	\$ 66,810.33
Fondo Circulante	\$ 5,951.27
Contratos Libre Gestión	\$ 14,900.04
Prórrogas	\$ -
Modificativas p/ incremento	\$ -
Contrataciones Directas	\$ -
Licitaciones	\$ -
TOTAL	\$ 87,661.64

Las cifras programadas para el segundo trimestre, han sido obtenidas del "Listado de procesos por forma de contratación", de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), publicada en COMPRASAL, del Ministerio de Hacienda y al compararlas con lo ejecutado, se obtienen los siguientes resultados:

MESES	TOTAL PROGRAMADO	TOTAL EJECUTADO
ABRIL	\$ 63,655.31	\$ 22,556.12
MAYO	\$ 80,907.52	\$ 42,060.82
JUNIO	\$ 56,871.92	\$ 23,044.70
TOTALES	\$ 201,434.75	\$ 87,661.64

El monto ejecutado para el segundo trimestre a informar es de US\$ 87,661.64 equivalente al 43.52% calculado sobre \$ 201434.75 programado en la Planificación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), para el segundo trimestre a informar, con lo cual el ejecutado acumulado a junio 2022 equivale al 61.06% de la PAAC anual, ajustada al 30 de junio de 2022 por valor de US\$ 1,279,878.21

El monto no ejecutado en el segundo trimestre 2022, es una combinación entre procesos cuyo inicio de contratación o compra no fue solicitado por las Unidades que tienen asignados los fondos y ahorros en algunas contrataciones.

Entre los principales rubros no ejecutados, se encuentran:

ABRIL	
DESCRIPCION	MONTO
Compra de vehículo	\$ 30,000.00
Compra de combustible	\$ 10,000.00
	\$ 40,000.00
MAYO	
Auditoria Externa	\$ 30,000.00
Contratación del servicio de auditoria de Calidad	\$ 2,678.00
Empasto libros de contabilidad	\$ 3,000.00
Contratación del servicio de auditoria de Calidad	\$ 2,985.00
	\$ 38,663.00
JUNIO	
Agencia de publicidad	\$ 19,950.00
Compra de cupones de combustible diésel	\$ 6,538.32
Compra de tinta para fax (UGAFE)	\$ 2,558.87
Mantenimiento de edificio	\$ 4,172.60
	\$ 33,219.79

Cabe mencionar que, por normativa los responsables de realizar las modificaciones a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), son cada una de las Unidades organizativas de FONAVIPO y la UACI formalizarlas y publicarlas en COMPRASAL

III. MARCO NORMATIVO

Art. 10, literal m) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Art. 12 literal b) del Reglamento de la misma ley.

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomienda a Junta Directiva:

Darse por enterada del informe de adquisición de bienes y servicios durante el período de abril a junio de 2022.

V. JUNTA DIRECTIVA, con base a lo recomendado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), **ACUERDA:**

Darse por enterada del informe de adquisición de bienes y servicios durante el período de abril a junio de 2022.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión extraordinaria virtual JD-1254/1279/07/2022 del trece de julio de dos mil veintidós a las ocho horas con treinta minutos.

Lic. Michelle Sol
Presidenta de Junta Directiva

Lic. Anna María Copien de Valenzuela
Directora Propietaria, designada por
parte del Sector Vivienda

Lic. Iris de los Ángeles
López de Asunción
Directora Propietaria, designada por
parte de COMURES

Lic. Karen Juanita Santos de López
Directora Propietaria, designada por
parte del Ministerio de Hacienda

Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros
Henríquez, Director Propietario,
designado por parte del
Banco Central de Reserva

Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director
Propietario, designado por parte de la
Superintendencia del Sistema Financiero

Lic. Nelson Cárcamo
Director Propietario designado por
parte de Ministerio de Relaciones
Exteriores

Ing. José Ernesto Muñoz Carranza
Secretario de Junta Directiva